



CONSTANCIA DE SECRETARIA: febrero 15 de 2022. Le informo señora Juez que, el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento las respuestas emitidas por la ORIP de La Dorada Caldas y ANT.

También pasa, para resolver sobre renuncia de poder y para reconocer personería.

Para que se sirva proveer;

Juanita Rossero nieto
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. Juzgado: 2021-00037

Habida cuenta el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso de Pertenencia adelantado por el señor Aníbal José Domínguez Mercado en contra de William Castellanos en calidad de heredero determinado del causante Jesús Castellanos Díaz y otros, se ordena incorporar al expediente, las respuestas emitidas por ORIP de La Dorada, Caldas, y ANT, por medio de las cuales, realizaron las declaraciones dentro de su ámbito de funciones. Lo anterior, para conocimiento de las partes.

Por otro lado, y en atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentado por dicha profesional del derecho, toda vez que allega copia de la comunicación enviada por la poderdante en la cual le manifiesta la renuncia, con lo que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P.

Asimismo, y comoquiera que fue aportado poder para continuar con la representación del señor Domínguez Mercado, se reconoce personería al abogado ALFONSO QUEVEDO MURCIA portador de la T.P. 252.121 del C.S. de la J, e identificado con la cedula de ciudadanía 17.659.944, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 74 ibídem.

Finalmente, previo a resolver sobre la solicitud de notificación por conducta concluyente del señor HARBEY CASTELLANOS LÓPEZ, deberá aportar registro civil de nacimiento que acredite parentesco con el señor Jesús Castellanos Díaz; toda vez que este es el documento idóneo para acreditar dicha calidad.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA